Departamento de Córdoba



Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 734 DEL 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Artículo 5° de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la república y la Resolución 705 de 03 de noviembre de 2022 dentro del marco de la convocatoria pública No 001 de 2022, obrando en las calidades consagradas en el artículo 6 Numeral 3, de la Ley 1904 de 2018

CONSIDERANDO:

Que con base a la convocatoria No. 001 del 2022, el Concejo Municipal de Montería, convocó a la ciudadanía para la conformación del registro de elegibles para el cargo de Secretario General del Concejo de Montería, vigencia 2023.

Que dentro del marco de esta Convocatoria Pública se han adelantado las fases de publicación de la convocatoria y de inscripciones, recibiéndose un total de 36 hojas de vida dentro del término conferido dentro de la convocatoria, más una hoja de vida recepcionada de manera extemporánea.

Que la resolución 705 de 2022 en su artículo Décimo Noveno y Vigésimo, estableció los requisitos para la acreditación de la hoja de vida así:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ACREDITACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA LA INSCRIPCIÓN. El aspirante deberá acompañar su solicitud debidamente foliada y legada los siguientes documentos:

- 1. Hoja de Vida Formato Único Función Pública
- 2. Fotocopia del Documento de Identificación ampliada al 150%
- 3. Fotocopia del Título Profesional o tecnológico.
- 4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si fuera el caso
- 5. Certificación de vigencia Tarjeta Profesional
- 6. Documentos que acrediten logros académicos.
- 7. Certificados de experiencia profesional (si aplica)
- 8. Certificado de Antecedentes Judiciales, con una fecha de expedición no superior a 8 días a la inscripción
- 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una expedición no superior a 8 días a la inscripción
- Certificado de Antecedentes Fiscales con una expedición no superior a 8 días a la inscripción.
- 11. Certificado de medidas correctivas
- 12. Declaración juramentada del participante que no se encuentra inhabilitado, que no se haya incurso en una incompatibilidad o en un conflicto de intereses para ser elegido Secretario General del Concejo de Montería, prohibiciones o impedimento legal para asumir el cargo
- 13. Declaración juramentada de bienes y rentas. Función Pública.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

All



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 734 DEL 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023"

La experiencia profesional se acreditará conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015."

Que cerradas las inscripciones procede la verificación de las hojas de vida presentadas, conforme el artículo vigésimo primero de la Resolución No 705 de 2022:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. Dentro de la convocatoria pública serán admitidos los aspirantes que cumplan con el requisito de haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

Si la información del formulario no coincide con los soportes, si los documentos aportados son ilegibles o no son presentados conforme la dispuesto en la ley o de la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos, no es una prueba ni instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mininos establecidos en el proceso, será admitido para continuar en la convocatoria pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos mínimos serán verificados por la Mesa Directiva de la Corporación, que elaborará el listado de aspirantes admitidos, con el fin de que se lleve a cabo el proceso de aplicación de pruebas dispuesto en la Ley."

Que, el día 16 de noviembre de 2022, se publicó la lista preliminar de los aspirantes admitidos y no admitidos de manera preliminar, mediante la resolución 728 de 2022 y dentro de la resolución se confirió la oportunidad pertinente para presentar reclamaciones, presentándose un total de 7 reclamaciones.

Que, estudiadas una a una se procederá mediante la presente resolución a pronunciarse sobre la conformidad de las reclamaciones y la consecuente decisión adoptada y posteriormente se conformará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos dentro del marco del presente proceso de convocatoria pública.

Que el día 18 de noviembre de 2022 se publicó la resolución 732 de 2022, que contiene el listado definitivo de los aspirantes admitidos dentro del presente proceso y dispuso también citar a los aspirantes para la práctica de la prueba de conocimiento.

Que el día 19 de noviembre de 2022, se practicó por parte de la Universidad Acreditada en Alta Calidad, la prueba de conocimientos, con miras a evaluar las aptitudes de conocimiento de los aspirantes al cargo de Secretario General 2023.

Que, conforme al cronograma de la convocatoria, corresponde a esta corporación realizar la publicación de los resultados de la prueba escrita de conocimientos,

A

DEMONTER

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 734 DEL 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2023"

enviados por la Corporación Universitaria de la Costa el día 21 de noviembre de 2022 al Concejo de Montería.

Que en atención a lo anterior, esta Corporación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Publíquese la comunicación de 21 de noviembre de 2022, expedida por la Corporación Universitaria de la Costa, que contiene los RESULTADOS DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Otórguese el término de un (1) día, correspondientes al día 22 de noviembre de 2022, a los aspirantes para que presenten las reclamaciones a los resultados de la prueba de conocimientos, de forma presencial en la Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba y de manera al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF

LEGIBLE de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso en que la reclamación contenga anexos ilegibles se rechazará la reclamación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se recomienda enunciar en el asunto del correo electrónico "Reclamación a resultados de la prueba de conocimientos".

ARTÍCULO TERCERO:

Se entiende incluida integramente dentro de la presente la comunicación de 21 de noviembre de 2022, expedida por la Corporación Universitaria de la Costa, suscrita por su rector el Dr Eduardo Crissien Borrero.

Dada en Montería, a los 21 días de noviembre de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BILLY ORLANDO SOTO MADRID. PRESIDENTE.

JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR. PRIMER VICEPRESIDENTE.

LARRY NADIM CORREA GARCIA. SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

Proyectó: César Solórzano Riaño.